

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE JUSTICIA

1972 Orden JUS/281/2013, de 13 de febrero, por la que se prorrogan los nombramientos de Abogados Fiscales sustitutos para el año judicial 2013-2014.

A propuesta del Fiscal General del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 326/2002, de 5 de abril, modificado por el Real Decreto 92/2006, de 3 de febrero, y por el Real Decreto 1/2008, de 11 de enero, sobre régimen de nombramiento de los miembros sustitutos del Ministerio Fiscal, y de conformidad con la base undécima de la Orden JUS/423/2012, de 23 de febrero, por la que se convocan plazas de Abogados Fiscales sustitutos correspondientes al año judicial 2012-2013.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.

Prorrogar el nombramiento para el año judicial 2013-2014 de los Abogados Fiscales sustitutos que fueron designados en el presente año judicial.

Segundo.

Para el desempeño de las actuaciones, llamamiento, cese y demás circunstancias, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 326/2002, de 5 de abril, y en la Orden JUS/423/2012, de 23 de febrero.

Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y, potestativamente, el de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar ambos desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de febrero de 2013.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/2225/2012, de 5 de octubre), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Gonzalo Conde Díez.